

esta mandado y Parte memoriales con

firmas de D. Juan de Caceres comisario del Rey

de las comunas. Pague todos los tributos

que se dieren para la moneda de D. Juan de Caceres

y cada vez que se aca de moneda de esta comun

acuda a este ayuntamiento con los dichos memoriales

y visto lo que se oyrado se acordare libremente

de D. Juan de Caceres y Paragueas a quenta de razon

de lo que se oyrado de la. aya un libro donde se oyrado de la

moneda de D. Juan de Caceres y Paragueas y

gostare de ayas tomado la quenta de lo que se

gostado en la moneda de D. Juan de Caceres y Paragueas

mandar otro. En que se oyrado de la. que se oyrado de la

comisario de D. Juan de Caceres y Paragueas

Por ende no se oyrado de la. que se oyrado de la

debe de ser que se oyrado de la. que se oyrado de la

quante. El que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

de la. que se oyrado de la. que se oyrado de la

